



Ayuntamiento de Málaga
 Área de Gobierno de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 ÁREA DE CULTURA
 - 4 OCT. 2016
 S A L T A
 N.º 465751/3

Área de Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN CULTURAL GERALD BRENAN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE "FOMENTO DE INTERCAMBIO DE IDIOMAS EN LA CASA GERALD BRENAN".

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
 - 4 OCT. 2016
 Nº Orden: 2132 DTD 465751
 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, 13 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, con CIF y domicilio social en Málaga, Avenida de Cervantes, 4.

De otra parte, D^a. Lola Ortega Muñoz, con DNI núm. en nombre y representación de la entidad "Asociación Cultural Gerald Brenan", con domicilio en c/ La Era, 18 y

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente convenio de colaboración, y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene adscrita la gestión de la Casa Gerald Brenan en Churriana. Escritor inglés que residió en Churriana, hispanista, escritor y viajero, que forma parte esencial de la cultura malagueña y que responde al carácter cosmopolita y acogedor de esta ciudad.

Entre los objetivos del área de Cultura para la Casa Gerald Brenan están la realización de actividades fundamentalmente alrededor de la literatura, aprovechando la figura de Gerald Brenan para atraer el público anglosajón, y potenciar la relación entre la cultura anglosajona y la española.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 2, y 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 53/2003 de Modernización del Gobierno Local, puede promover toda clase de actividades que, contribuyan a satisfacer las aspiraciones de los ciudadanos, entre otras las de naturaleza cultural. Así mismo, el artículo 9.17º de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover actividades culturales y de fomento de la creación artística y de las industrias culturales.

TERCERO.- Que la entidad A.C. GERALD BRENAN es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la integración de extranjeros en nuestra sociedad a través de la formación cultural, y tiene experiencia en la realización de talleres de español para extranjeros. Es una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Málaga: N.º 2834.



CUARTO.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como la Asociación Cultural Gerald Brenan, dentro de sus respectivos campos de acción, tienen como objetivo común, con carácter general, la promoción de la cultura y su acercamiento a la sociedad en especial estrechar lazos con la cultura anglosajona aprovechando la figura del escritor e hispanista Gerald Brenan.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la organización conjuntamente con la asociación de la realización de un proyecto para intercambio de idiomas, así como clases de español para extranjeros en la Casa Gerald Brenan, que se considera de interés público para la potenciación cultural del barrio y como polo de atracción de la Cultura anglosajona en Málaga.

En ningún caso, el presente Convenio supondrá facultad alguna en relación con el uso de la Casa Gerald Brenan, así como la programación de actividades y los fines a los que dicha dependencia está afecta, quedando siempre supeditado el uso de la dependencia y la duración del presente convenio a las necesidades de su afectación principal.

Segunda.- Compromisos de las partes.

2.1.- Compromisos del Ayuntamiento de Málaga:

Aporta el espacio para el desarrollo de la actividad en la sala de la planta baja de la Casa Gerald Brenan que se indique por el área de Cultura, durante 3 horas a la semana (de 16:00 h a 19:00 H), los miércoles de cada semana, si bien el Área de Cultura podrá modificar el día indicado avisando con una antelación mínima de dos días, para no entorpecer la afectación principal de esta dependencia municipal.

El Ayuntamiento de Málaga también colaborará con la publicidad y difusión de la actividad con los medios propios del Ayuntamiento además de la difusión en los canales establecidos en la Casa Gerald Brenan (redes sociales).



2.2.- Compromisos por parte de la Asociación:

La Asociación pondrá a disposición del Proyecto los medios que se precisen para la ejecución del mismo. El proyecto consiste en organizar y realizar, talleres de español para extranjeros e intercambio de idiomas, siempre que no tengan carácter lucrativo y no supongan una fuente de financiación de la asociación.

Los talleres serán gratuitos para el público, sin perjuicio de que la asociación podrá exigir de sus asociados cuotas para cubrir coste de la actividad, para el caso de que resulte necesario a la



Área de Cultura

asociación contratar los servicios de profesores, monitores, etc por no disponer de personal voluntario suficiente.

Los talleres se desarrollarán respetando el horario y los períodos de vacaciones que se establezcan para el funcionamiento de La Casa, y en el caso de sufrir variaciones, la fijación del día en el que se desarrollen los talleres se avisará por el Área de Cultura con una semana de antelación.

El personal unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Asociación, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Tercera- Vigencia y temporalidad.

La duración del convenio será de un año desde su firma, pudiendo ser renovado anualmente por acuerdo expreso de ambas partes, no obstante, se establece un preaviso de 1 mes anterior a la fecha de finalización del convenio para que cada parte pueda comunicar a la otra, su voluntad de no renovarlo.

Cuarta. Jurisdicción Competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes. En su defecto, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y el juzgado o tribunal competente de Málaga para conocer de las cuestiones litigiosas que se presenten.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Málaga

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Asociación Cultural Gerald Brenan

D.ª Gemma del Corral Parra.

Lola Ortega Muñoz

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2016.

Málaga, 3 de octubre de 2016.

LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL